

PREGUNTAS FRECUENTES

SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN PAZ Y POS – ACUERDO SUE DISTRITO CAPITAL

1. ¿En una propuesta es posible seleccionar dos líneas temáticas?

El sistema de información HERMES permite seleccionar solamente una línea temática, por lo cual se recomienda indicar la que más se relacione con el proyecto planteado.

2. ¿Un docente puede participar en más de un proyecto?

Un docente solamente podrá participar en una propuesta como investigador principal y como co-investigador en otra. En ningún caso podrá representar a más de una institución para esta convocatoria.

3. ¿Con relación al monto solicitado a la convocatoria, se puede registrar un valor menor a \$100'000.000 por propuesta?

Con el fin de mantener la equidad en los aportes de las universidades participantes, el monto a financiar por propuesta debe ser igual a \$100'000.000

4. La contrapartida en especie debe ser del 25% por parte de las universidades. ¿Se puede aportar o registrar un monto mayor?

Con relación a la contrapartida en especie, se debe registrar mínimo un 25%, resultado del aporte de las cinco universidades participantes. No se establece un porcentaje máximo.

5. ¿Qué debe incluir la contrapartida en especie?

La contrapartida en especie incluye el valor de las horas de jornada docente dedicadas al desarrollo del proyecto y lo correspondiente a: materiales, servicios públicos, uso de equipos, servicio de laboratorio, uso de capacidad instalada, mobiliario y enseres, material bibliográfico, bases de datos, uso de software, personal.

6. ¿Cómo y quién debe certificar la contrapartida?

Se debe certificar una contrapartida en especie mínima del 25% del valor total del proyecto, la cual incluye tanto el número de horas como su valor, del docente o docentes participantes, así como el valor de la contrapartida representada en materiales, servicios públicos, uso de equipos, servicio de laboratorio, uso de capacidad instalada, mobiliario y enseres, material bibliográfico, bases de datos y uso de software. Cada una de las universidades establece, de acuerdo a sus procesos internos, cuál instancia debe realizar la certificación.

7. Si un proyecto por diferentes razones, necesita para su desarrollo más de los 18 meses planteados inicialmente, ¿existe alguna opción para extender el tiempo?

La convocatoria plantea la opción de solicitar una prórroga que máximo podrá ser de un tercio del tiempo inicial, es decir que el tiempo adicional será máximo de 6 meses, para un total de 24 meses de desarrollo del proyecto. Para solicitar la prórroga se deberá registrar en el sistema un informe de avance y en la solicitud indicar una justificación y el tiempo estimado, el cual puede ser menor a los 6 meses.

8. ¿Quién aprueba las prórrogas?

Las prórrogas serán aprobadas por el Comité Técnico Interinstitucional.

9. Si un proyecto por diferentes razones, necesita suspender su desarrollo, ¿por cuánto tiempo puede hacerlo?

El Comité Técnico Interinstitucional revisará la justificación de la solicitud, a partir de lo cual definirá el tiempo de suspensión, siempre y cuando no exceda los tiempos estipulados en el convenio específico de cooperación

10. ¿Se pueden plantear cambios o modificaciones a los proyectos planteados inicialmente?

Los proyectos pueden solicitar modificaciones académicas, las cuales, al igual que las prórrogas serán revisadas y aprobadas por el Comité Técnico Interinstitucional.

Otro tipo de modificaciones (cambio de rubros / cambio de integrantes), Serán revisadas y aprobadas en primera instancia por la universidad en la que se ejecute el proyecto y si se requiere, en segunda instancia por el Comité Técnico Interinstitucional

11. ¿El presupuesto solicitado, debe distribuirse en todos los rubros descritos en los términos de referencia?

La convocatoria establece siete (7) rubros que permiten a los investigadores distribuir los \$100'000.000 asignados al proyecto, de acuerdo a las necesidades para su desarrollo.

12. ¿Se puede realizar cambios entre los rubros planteados inicialmente?

Se recomienda establecer de una forma lo más acertada posible la distribución inicial del presupuesto asignado, sin embargo los términos de referencia establecen y permiten solicitar modificaciones o cambios entre rubros teniendo en cuenta los requisitos y criterios para el estudio de solicitudes (Anexo 5)

13. ¿Quién aprueba los cambios de rubros solicitados?

La aprobación la realiza la universidad donde quede asignado el proyecto para ejecución, atendiendo las normas internas y vigentes de la misma. En segunda instancia por el Comité Técnico Interinstitucional.

14. ¿Existe algún límite en monto para realizar cambios de rubros?

El único rubro que tiene un límite o tope máximo, es el de estímulo a estudiantes, para el cual se podrá destinar hasta un máximo del 20% del recurso total del proyecto, es decir se podrán destinar hasta \$20'000.000 de los \$100'000.000 del proyecto. Los demás rubros no tienen tope.

15. ¿Para el proceso de inscripción de la propuesta es necesario contar con el aval del comité de ética?

Para el proceso de inscripción se establece como necesaria la entrega del aval del comité de ética (de cualquiera de las cinco universidades), sin embargo este documento se considera un requisito subsanable para continuar a la etapa de evaluación.

16. ¿Para el proceso de inscripción de la propuesta es necesario contar con los permisos ambientales?

No, para el proceso de inscripción no es necesaria la entrega de los permisos ambientales, pero se establece como compromiso de las propuestas financiadas, que los investigadores realicen el trámite y entreguen el documento para el desarrollo del proyecto.

17. ¿Hasta cuándo se puede entregar el aval del comité de ética y los permisos ambientales?

La carta de aprobación del proyecto por parte del Comité de Ética/Bioética, en los casos que requiera, se deberá presentar antes de la etapa de evaluación por pares. Los permisos y autorizaciones deben ser entregados antes del inicio del proyecto.

18. ¿Se pueden hacer cambios de productos de distintas categorías?

Si los cambios permiten cumplir con los productos mínimos establecidos por la convocatoria, si se pueden realizar.

19. ¿Cuántas horas de descarga tienen contempladas las diferentes universidades para los investigadores?

Cada universidad definirá las horas que puede asignar de acuerdo con su reglamentación interna.

20. ¿Cómo se dirige la propiedad intelectual de los productos obtenidos en cada proyecto?

En los términos de referencia se incluyó un documento de propiedad intelectual (Anexo 4) que regula todos los aspectos relacionados con la propiedad intelectual

21. ¿Existe un número máximo de profesores participantes por cada Universidad?

Los términos de referencia de la convocatoria exigen la participación de mínimo un investigador por cada universidad perteneciente al SUE Distrito Capital. La vinculación de otros profesores en calidad de co-investigadores, depende de la normatividad interna de cada universidad.

22. ¿El proyecto de investigación debe enfocarse exclusivamente en Bogotá?

En los términos de referencia se estipula que los proyectos deben tener como radio de acción a Bogotá ciudad - región, de acuerdo con la definición incluida en el anexo 1.

23. ¿La universidad ejecutora será definida por los proponentes o por la mesa técnica?

Las universidades que ejecutarán los proyectos de investigación aprobados en la convocatoria, serán definidas por el Comité Técnico Interinstitucional, buscando siempre el equilibrio entre las cinco universidades.